



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
OCTAVA BRIGADA

Hoja No _____ / a Hoja No _____

FECHA: FEBRERO 2023

PLAN DE NECESIDADES NO. **00008388** / 2023 QUE EMITE LA OCTAVA BRIGADA PARA LA PARTIDA DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES PARA EL BATALLON DE INFANTERIA N° 22 "BATALLA DE AYACUCHO" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Octava Brigada requeriere contratar los servicios de un Asesor Jurídico, con el fin de contar con el acompañamiento jurídico en las diferentes etapas de las investigaciones disciplinarias y administrativas para el Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho" adelantadas en esa Unidad táctica adscrita a la Octava brigada, así como la asesoría jurídica necesaria en derecho disciplinario, Derechos Humanos y derecho administrativo, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, garantizar con ello la debida prestación del servicio.

2. MISIÓN

La Octava Brigada conduce Operaciones Militares Conjuntas, Coordinadas, Interinstitucionales y Multilaterales (CCIM), a partir del día 01 de Febrero de 2023 en los departamentos de Quindío, Risaralda, Caldas y dos municipios del Valle del Cauca, para desintegrar el Sistema de Amenazas Persistente (SAP).

3.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho" realiza y debe Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, derecho internacional humanitario y derechos humanos al comando superior, miembros de la unidad militar y demás que se requieran.

Proyectar dentro de los términos legales y según directrices de la jefatura jurídica integral (CEDE11) las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad.

Asesorar jurídicamente al comandante del Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho", Ejecutivo y Segundo Comandante del BLAVA, en lo concerniente a la aplicación de las normas del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los derechos de petición, tutelas, requerimientos judiciales relacionados con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos, así como proyección de las respuestas a los derechos de petición, tutelas, resoluciones en los términos establecidos en el decreto 2535 de 1993 y demás normas relacionadas con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos.

00008388

25	25. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.									
26	26. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.									
27	27. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del término de ejecución del mismo y en el lugar que el Contratante las requiera."									
28	28. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato la observancia d ellas disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y tranties internos para el cumplimiento d ella mision institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. el contratista es independiente del ministerio de Defensa - Ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.									

3.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

3.3 TIEMPO DE EJECUCION

Para la vigencia 2023

3.4 LUGAR DE ENTREGA

UNIDAD	DIRECCION DE UBICACION	CENTRO DE CONSTO
Batallon de Infanteria N° 22 "Batalla de Ayacucho"	ACalle 71 No. 25-00 Barrio Palermo Manizales- Caldas. EF22	EB08

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
2. Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

00008388

3. Decreto 2789/04 SIFJ Nación
4. Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
5. Directiva Permanente No. 034 de 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

6. Directiva Permanente No. 00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
7. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
8. Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de Julio de 2021 "Proceso de Adquisición Bienes y Servicios"
9. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
10. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- La ejecución del siguiente plan será para la vigencia 2023
- El B-4 de la Octava Brigada centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas y los envía al Cenac de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.
- Las demás Unidades descentralizadas enviarán el plan de necesidades y de adquisiciones de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección del Cenac.
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del Cenac.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

* circular No. 2023318002278243/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5

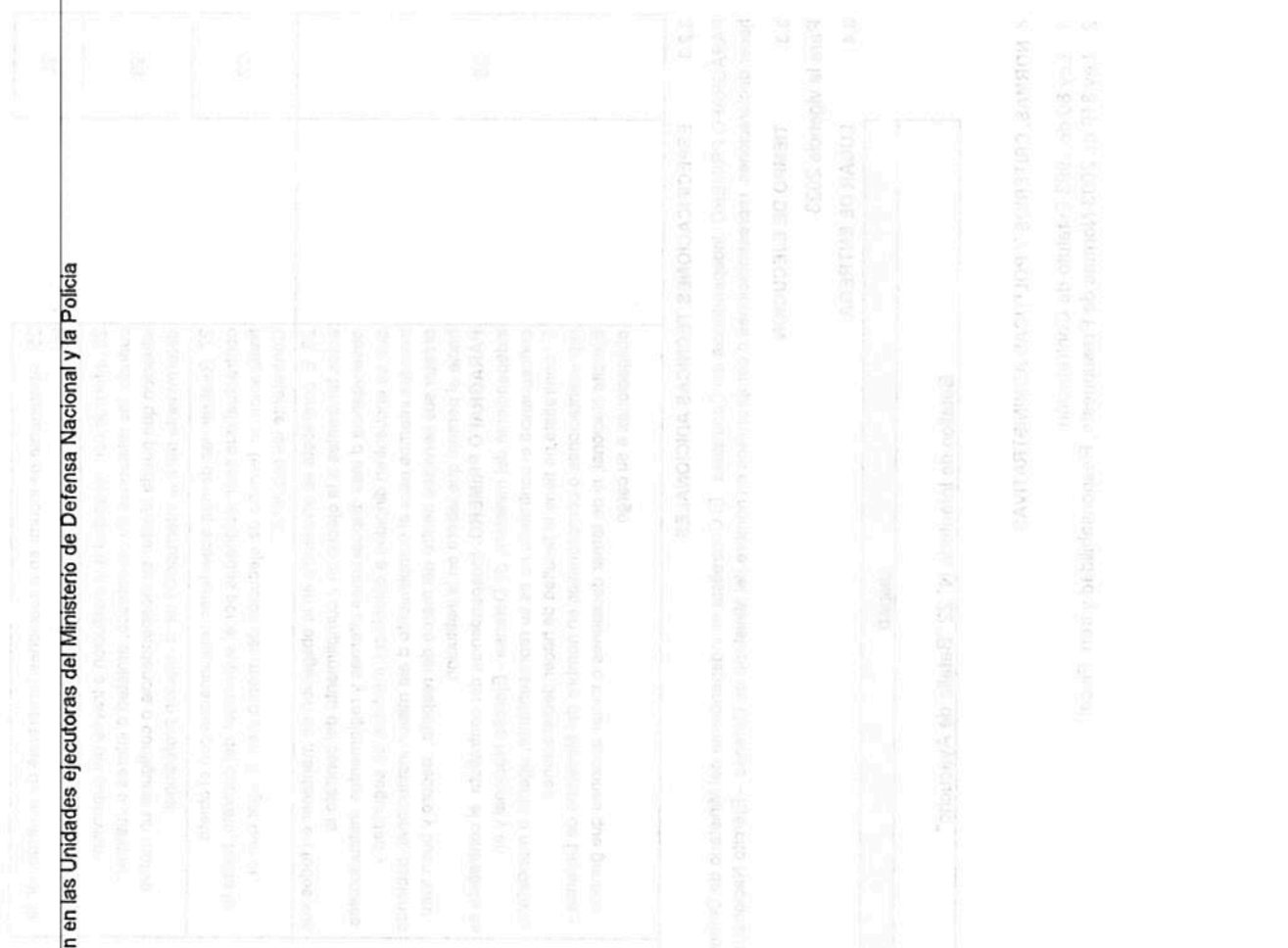
7. FIRMAS

Coronel DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN
Jefe de Estado Mayor y Seguridad ~~Comandante~~ Octava Brigada

MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
Oficial Logístico Octava Brigada

ELABORO
SS. CARLOS GALINDO
Suboficial Planes BR08

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida Bolívar N° 25 NORTE-00
WWW.EJERCITO.MIL COBR08@EJERCITO.MIL CO
br08@buzonejercito.mil.co





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO
DIRECCION CONTABLE REGIONAL ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

COPIA _____ / DE _____ /
FECHA: _____
LUGAR: Armenia Quindio

PLAN DE NECESIDADES NO. 000023 /2023 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA PARTIDA DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA EL BATALLON DE INFANTERIA NO. 22 PARA LA VIGENCIA 2023

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Comandante Superior y de su misión institucional, a través de los procesos de la Fiscalía Mayor Municipal los cuales se han realizado y ejecutan actividades que favorecen la consolidación de los objetivos propuestos, se establece la necesidad de contratar los servicios de un Asesor Jurídico, con el fin de contar con el acompañamiento jurídico en las diferentes etapas de las investigaciones disciplinarias y administrativas adelantadas en esta Unidad táctica adscrita a la Octava brigada, así como la asesoría jurídica necesaria en derecho disciplinario, Derechos Humanos y derecho administrativo, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, garantizar con ello la debida prestación del servicio.

2. MISIÓN.

Concentrar la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependiente administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la Necesidad.

La Central Administrativa y Contable regional Armenia como unidad centralizado del Batallon de Infantería No. 22 " Batalla de Ayacucho" solicita la contratación del asesor jurídico para realiza y debe efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, derecho internacional humanitario y derechos humanos al comando superior, miembros de la unidad militar y demás que se requieran. Proyectar dentro de los términos legales y según directrices de la Jefatura Jurídica Integral de la Unidad Táctica las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad. Asesorar jurídicamente al comandante del Batallon de Infantería No. 22 " Batalla de Ayacucho", Ejecutivo y Segundo Comandante del BLAAYA, en lo concerniente a la aplicación de las normas del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los derechos de petición, tutelas, requerimientos judiciales relacionados con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos, así como proyección de las respuestas a los derechos de petición, tutelas, resoluciones en los términos establecidos en el decreto 2535 de 1993 y demás normas relacionadas con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos.

BALANCE

NECESIDAD	MESES	MENSUAL	VR TOTAL
ABOGADO	4	2.900.000,00	11.600.000,00

3.2 Necesidad Presupuestal.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-008-002	10CSF	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	BIAYA 22

3.2.1 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CODIGO DANE	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar la constitución política y la ley 2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, derecho internacional humanitario y derechos humanos al comando, miembros de la unidad militar y demás que se requieran 3. Tramitar derechos de petición, acciones de tutela y otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la planta y/o estado mayor. 4. Coadyuvar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la coordinación jurídica militar y avalada por el comando de la unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad. 5. Asesorar en el impulso al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las Unidades militares. 6. Asesorar al funcionario competente respecto a las investigaciones administrativas por pérdida de material que cursan en las unidades militares. 7. Proyectar dentro de los términos legales y según directrices de la jefatura jurídica integral (CEDE11) las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad. 8. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar y la CEDE11. 				

000023

<p>9. apoyar a la unidad en materia de derechos humanos y DIH, así como en el direccionamiento de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar.</p>				
<p>10. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derechos humanos, DIH, derecho penal, derecho disciplinario) al personal militar de la unidad.</p>				
<p>11. Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando superior para análisis y toma de</p>				
<p>12. Socializar y actualizar al comandante y miembros de la Unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el comando de la unidad estime convenientes.</p>				
<p>13. Defender y promocionar los derechos humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p>	<p>85122</p>	<p>80111600</p>	<p>4</p>	<p>\$ 2.900.000,00 \$ 11.600.000,00</p>
<p>14. Asesorar jurídicamente al comandante del Batallón de Infantería No. 22 " Batalla de Ayacucho", Ejecutivo y Segundo Comandante del BIA YA y Jefe de la Seccional 31 de Control Comercio de Armas en lo concerniente a la aplicación de las normas del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los derechos de petición, tutelas, requerimientos judiciales relacionados con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos, así como proyección de las respuestas a los derechos de petición, tutelas, resoluciones en los términos establecidos en el decreto 2535 de 1993 y demás normas relacionadas con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos.</p>				
<p>15. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.</p>				
<p>16. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión.</p>				
<p>17. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia los fines del estado.</p>				
<p>18. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y <u>académicos de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.</u></p>				

	<p>19. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales.</p> <p>20. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.</p> <p>21. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.</p> <p>22. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan.</p> <p>23. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.</p>				
--	---	--	--	--	--

3.2.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

según obligaciones establecidas

3.3. Tiempo de Ejecución.

Se ejecutara en la vigencia 2023

3.4 Lugar de entrega.

UNIDAD	DIRECION DE UBICACION	CENTRO LOG	CIUDAD
Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho"	Calle 71 No. 25-00 Barrio Palermo	EF22	Manizales

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
2. Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
3. Decreto 2789/04 SIlF Nación
4. Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
5. Directiva Permanente No. 034 de 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogacion y utilizacion del Sistema OTAN de Catalogacion en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policia Nacional.
6. Directiva Permanente No. 00000050 de 2021 "Planeamiento Logistico"
7. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
8. Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de Julio de 2021"Proceso de Adquisición Bienes y Servicios"
9. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
10. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

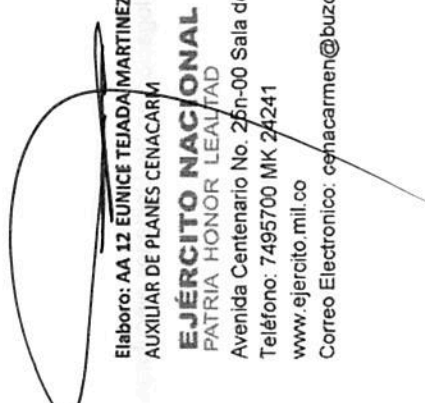
- * La ejecución del siguiente plan se ejecutara en la vigencia 2023
 - * El B-4 de la Octava Brigada centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas y los envia al Cenac de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.
 - * Las demás Unidades descentralizadas enviaran el plan de necesidades y de adquisiciones de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección del Cenac.
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del Cenac.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

* circular No. 2023318002278243/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17,5

7. FIRMAS

AUTENTICA :



Elaboro: AA 12 EUNICE TEJADA MARTINEZ
AUXILIAR DE PLANES CENACARM
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Avenida Centenario No. 2bn-00 Sala de Guerra Batallón de ASPC No.08
 Teléfono: 7495700 MK 24241
 www.ejercito.mil.co
 Correo Electronico: cenacarmen@buzonejercito.mil.co

Mayor. RAFAEL GIRALDO RESTREPO
 Director Central Administrativa y Contable regional Armenia

